



BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD” MEDIANTE INSTAGRAM

1. OBJETO Y FINALIDAD

1.1 El Consell Comarcal organiza la primera edición del concurso de fotografía en el marco de la “Semana Europea de la Movilidad”, exclusivamente a través de la red social de Instagram.

1.2 El objetivo es promover y dar visibilidad al uso del transporte público en la comarca por parte de las personas jóvenes, a través de la plataforma de Instagram, fomentando la creatividad y el talento fotográfico.

1.3 Las fotografías seleccionadas serán publicadas al perfil de @joventutdelripolles, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

1.4 Las fotografías que se presenten al concurso tienen que contener y se tiene que poder identificar elementos del transporte público en la comarca del Ripollès.

2. NATURALEZA DEL CONCURSO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso es de carácter gratuito y el simple hecho de participar implica la plena aceptación de las presentes bases en su totalidad, y de la normativa en materia de protección de datos y derechos de imagen.

En consecuencia, cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas implica la exclusión del participante, quedando el Consell Comarcal del Ripollès exonerado de sus obligaciones hacia el participante.

3. PARTICIPANTES

El concurso está dirigido a todas las personas jóvenes de edad comprendidas entre los 14 y los 30 años cumplidos durante el 2024.

4. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

Las fotografías se tendrán que publicar en la red social de Instagram a través de una publicación en el perfil durante la semana europea de la movilidad, del 16 al 22 de septiembre de 2024. Por lo tanto, el sorteo se iniciará el día 16 de septiembre de 2024 a las 0:00h y finalizará el día 22 de septiembre a las 23:59h (hora peninsular). No se admitirán al concurso fotografías publicadas más allá de esta última fecha.



3. MECÁNICA DEL SORTEO

Las personas que quieran participar tendrán que:

- a) Seguir la cuenta de Instagram de @joventutdelripolles, que a su vez, solicitará también seguir a la persona concursando, y que tendrá que aceptar para que @joventutdelripolles pueda ver la publicación efectuada, en el caso de ser una cuenta privada
- b) Publicar la fotografía o las fotografías en el perfil de Instagram de la persona participando. Cada fotografía que se presente en el concurso tendrá que hacerse en una publicación diferente, es decir, no está permitido publicar más de una fotografía en una sola publicación.
- c) Etiquetar la cuenta de @joventutdelripolles
- d) Utilizar el hashtag #ripollesenmoviment
- e) Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías inéditas
- f) Enviar un mensaje privado (DM) a @joventutdelripolles informando de la participación al concurso

4. ELECCIÓN DE LAS 3 FOTOGRAFÍAS GANADORAS

Del 23 al 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos, se llevará a cabo la fase de votación de las fotografías participantes al perfil de Instagram @joventutdelripolles.

Previamente en la publicación de las fotografías al perfil de Instagram @joventutdelripolles, se seleccionarán las fotografías que cumplan con todos los requisitos que se describen en estas bases y se publicarán todas en el mismo momento al perfil de Instagram.

En fecha 1 de octubre de 2024 a las 10:00h, de entre todas las fotografías participantes publicadas, se escogerán las tres que hayan obtenido más “me gusta” en el perfil de Instagram de @joventutdelripolles. En consecuencia, las votaciones válidas serán las que se hagan al perfil de Juventud del Ripollès (@joventutdelripolles), y no en el perfil individual de cada uno de los participantes.

En caso de empate, se escogerá la fotografía ganadora de forma aleatoria, a través de la herramienta del web: <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>



5. PREMIOS

5.1 Se repartirán 3 premios, que consisten en el siguiente:

1.º premio: Viaje de ida y vuelta a Vall de Nuria y dormir al Albergue Nuria Xanascat, para dos personas, valorado en 114,00 euros.

2.º premio: Lote de productos del Ripollès, valorado en 40,70 euros.

3.º premio: Una comida para dos personas en el Aula de Hostelería del Ripollès, valorado en 30,00 euros.

5.2 El 1.º premio se otorgará al autor de la fotografía que haya obtenido más “me gusta”; el 2.º premio se otorgará al autor de la fotografía que haya obtenido más me gusta después de la primera; y el 3.º premio se otorgará al autor de la fotografía que haya obtenido más me gusta después de la segunda.

5.3 Los premios son personales e intransferibles, sin que sean susceptibles de cambios, alteraciones o compensaciones, ni pueden ser intercambiados por cualquier otro producto o servicio ni por dinero.

5.4 Correrá a cargo de las personas ganadoras cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pueda suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del concurso que no esté expresamente prevista a las presentes bases.

6. NOTIFICACIÓN Y LLURAMENT DEL PREMIO

6.1 Se contactará con las personas premiadas a través de la misma red social de Instagram a través de un mensaje privado para acordar la entrega del premio. Una vez las personas ganadoras acepten el premio, se comunicarán sus nombres a través del perfil de Instagram de @joventutdelripolles.

6.2 El Consell Comarcal del Ripollès tendrá que recibir la aceptación del premio por escrito a través de Instagram en el plazo de 24 horas a contar desde el momento de la notificación de la condición de ganador. Esta aceptación tiene que incluir el nombre completo, el DNI y la fecha de nacimiento.

6.3 En el supuesto que el ganador no acepte el plazo y con las modalidades indicadas, el premio será asignado al ganador suplente que haya aceptado el premio en el plazo y las modalidades indicadas en estas bases. Si ninguno de los ganadores o de los ganadores suplentes aceptara el premio en plazo indicado el premio quedará desierto.



6.4 El participante que no haya aceptado el premio en el plazo y con las modalidades arriba indicadas no tendrá derecho a ninguna compensación.

6.5 Los premios se recogerán al Consell Comarcal del Ripollès, no se hará ningún envío.

6.6 El Consell Comarcal no se hará cargo de los gastos para asistir al acto de entrega de los premios.

7. EXPLOTACIÓN Y USO DE LAS IMÁGENES

7.1 Las personas participantes autorizan el uso de las imágenes por parte del Consell Comarcal del Ripollès. En todo caso, en el momento en que el participante informe a través de mensaje directo (DM) a la cuenta @joventutdelripolles sobre su participación, dará su consentimiento explícito para que la fotografía que haya publicado pueda publicarse en el perfil de @joventutdelripolles.

Los participantes ceden al Consell Comarcal del Ripollès, con carácter gratuito, no exclusivo y sin limitación temporal ni territorial, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual, tales como: reproducción, transformación, distribución y comunicación que puedan recaer sobre las fotografías que participen en el presente concurso, en cualquier tipo de apoyo y mediante la utilización de cualquier procedimiento de reproducción tangible o intangible y sin más limitaciones que las establecidas en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Así mismo, los participantes ceden los derechos de su imagen en fotografías, videos y otro material relacionado con las actividades que deriven de este concurso.

7.2 El Consell Comarcal no se hace responsable del contenido de las publicaciones que los usuarios presenten al concurso. Es responsabilidad del participante asegurarse que tiene los derechos necesarios para publicar la fotografía, y especialmente, en el supuesto de que aparezcan terceras personas.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

8.1 El Consell Comarcal no se hace responsable de los daños y perjuicios imputables a terceros que puedan afectar este concurso, ni de los derivados del uso que las personas ganadoras puedan hacer de estos premios.

8.2 El Consell Comarcal también queda exonerado respecto a posibles reclamaciones por derechos de imagen.



9. RESERVA DE DERECHOS

9.1 El Consell Comarcal se reserva el derecho a excluir del concurso las publicaciones que no cumplan los requisitos que se especifican en estas bases. Así mismo, se advierte a los participantes que si se vulneran derechos de protección de datos puede dar lugar a la imposición de sanciones por parte de las autoridades competentes.

9.2 El Consell Comarcal se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente concurso, comunicando las modificaciones a los participantes, y a cancelarlo si concurren circunstancias excepcionales que impidan su realización, sin asumir ninguna responsabilidad.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases y de cualquier modificación que se produzca.

9.3 El Consell Comarcal del Ripollès se reserva el derecho a descalificar todos aquellos participantes que impidan el normal funcionamiento del concurso, realicen actos fraudulentos, perjudiquen otros participantes o participen con fotografías ofensivas y/o que no sean inéditas, y en consecuencia, no podrán optar a ningún premio.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales que se faciliten al Consell Comarcal al participar en el presente concurso serán tratadas con el fin de gestionar su participación en este.

Los datos facilitados serán tratados por el Consell Comarcal del Ripollès, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad gestionar la organización y gestión administrativa del concurso, así como la elección de las fotografías ganadoras, entrega de premios, si procede, y publicación de las fotografías y sus autores por cualquier medio de difusión.

10.2 La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento así como el artículo 6.1.e) del RGPD para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las presentes bases, para el tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades específicas mediante la participación en el presente concurso.

10.3 Los datos de los ganadores (nombre, apellidos, imagen) se publicarán en las redes sociales y página web del Consell, si procede.



10.4 Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar sobre las finalidades mencionadas. Será aplicable lo dispuesto a la normativa de archivos, documentación y las Tablas de Acceso y Evaluación Documental disponibles en <http://taad.cultura.gencat.cat/>. En cualquier caso, los datos podrán ser conservadas, si procede, con fines de archivo de interés público, finalidades de investigación científica e histórica o finalidades estadísticas.

10.5 Los datos solo serán cedidas a entidades organizadoras y colaboradoras.

10.6 Dado que se publican los datos en la red social de Instagram, se producirá una transferencia internacional de datos fuera del Espacio Económico Europeo, basada en una Decisión de adecuación de la Comisión Europea (Decisión de Ejecución (UE) 2016/1250 de la Comisión, de 12 de julio de 2016, conforme a la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la adecuación de la protección conferida por el Escudo de la privacidad UE-EE. UU.. Y dentro del marco de las políticas de privacidad de las diferentes redes sociales.

Las Políticas de Privacidad de la red social de Instagram es la siguiente:
<https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388>

10.7 Los participantes podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad o, si procede, Oposición. A tal efecto, habrá que presentar un escrito al **Consell Comarcal del Ripollès, Calle del Progreso, 22, 17500 Ripoll.**

En el escrito se tendrá que especificar cuál de estos derechos solicita que sea satisfecho y, a su vez, tendrá que mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actúe mediante representante, legal o voluntario, se tendrá que aportar también el documento que acredite la representación y el documento de identificación de este.

10.8 En caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos en **dpd@ripolles.cat** o, en su caso, ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (<https://apdcat.gencat.cat/ca/inici>).

11. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación a este concurso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la localidad de Ripoll y a sus superiores jerárquicos.